



RESOLUCION DE GERENCIA N° 063 -2016-MPH/43.47

Ayacucho,

11 FEB 2016

VISTO:

El expediente N° 1858 de fecha 20 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, es responsable de efectuar las intervenciones a los establecimientos comerciales de giros de usos comunes y especiales, a los mercados de abastos privados y públicos, realizando el control de pesas y medidas, higiene y orden en la venta de los alimentos para el consumo humano, para hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción del distrito de Ayacucho, según lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2012-MPH/A concordante con la primera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A;

Que, previa autorización del administrador del mercado Playa Grau, se constituye al puesto N° 117 de venta de comida, se constata que el administrado hace caso omiso al no pagar la deuda de alquiler de puesto por la suma de S/. 22.00 soles de 02 meses de deuda, el administrado ha sido notificado con fecha 23 de noviembre de 2015, y el plazo para cancelar era hasta el 15 de enero de 2016, pese a no haber cancelado su deuda se procede a levantar el Acta de Constatación y Fiscalización N° 0000973-2015-MPH, notificando con la Notificación de Sanción N° 000688, ambos de fecha 19 de enero de 2016, imponiendo la sanción pecuniaria a la administrada, por la infracción de "por no acatar las disposiciones emitidas por la administración del mercado", con código N° 05-033; concediéndosele cinco días hábiles a la infractora a fin de que efectúe su descargo correspondiente;

Que, la supuesta infractora ha presentado descargo en el plazo de cinco (05) días hábiles, contradiciendo el contenido del Acta de Constatación y Fiscalización N° 0000973-2015-MPH; bajo los siguientes argumentos que el día 19 fue infraccionada la administrada por no pagar puntualmente el alquiler del puesto que viene conduciendo al interior del mercado Playa Grau, al respecto señala que ya canceló los 02 meses de deuda pendiente con recibo N° 008317, por lo cual solicita a este despacho la Nulidad de la Notificación de sanción pagado hasta el mes de diciembre de 2015, por lo que se compromete a pagar puntualmente el alquiler de puesto adjunta para tal fin los siguientes: copia de Acta de Constatación y Fiscalización N° 0000973-2015-MPH y Notificación de Sanción N° 000688, copia de Recibo N° 008317 de fecha 19-01-2016;

Que luego de la evaluación de los medios probatorios se concluye que la administrada ha cancelado la deuda pendiente con la administración del mercado Playa Grau corroborado con medio probatorio contundente que es la copia de Recibo N° 008317 de fecha 19-01-2016 por el monto de S/. 22.00 soles correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2015, de fecha 19-01-2016 la misma fecha de la Notificación de Sanción N° 000688, por lo que al no existir deuda pendiente por alquiler de puesto Se deja Sin Efecto la sanción interpuesta con la Notificación de Sanción N° 000688 y el Acta de Constatación y Fiscalización N° 0000973-2015-MPH ambos de fecha 19-01-2016 por haberse extinguido la sanción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Notificación de Sanción N° 000688 y el Acta de Constatación y Fiscalización N° 0000973-2015-MPH. Promovido por doña ALEJANDRA MENDOZA CASTRO, archivando definitivamente el expediente;

ARTICULO SEGUNDO.- Notificando a la administrada en el puesto N° 117 al interior del mercado Playa Grau sección de cereales, así así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantaja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 FEB. 2016
Oficio Circ. N° 417-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RE-063-2016-MPH/ESH

de fecha: 11 FEB 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
15 FEB 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u>[Signature]</u>	N° Reg: _____